PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.2920977
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MANDARINA PROYECTOS ARQUITECTONICOS SAS.

OBJETO: Contratar la compra de materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con todo el presupuesto requerido para atender la totalidad de las necesidades, se procedió a realizar ajuste en cantidades. No obstante, dado que la necesidad persiste, en caso de quedar recursos disponibles una vez sea adjudicado el presente proceso de contratación, se realizará la adición de cantidades hasta agotar el presupuesto disponible a la fecha de apertura del proceso contractual, correspondiente a los Ítems contratados.

ESPECIFICACIONES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Conector de Fibra SC Multimodo Para 50/125 Micrones	UNIDAD	1
2	Conector de Fibra LC Multimodo tipo epóxido 50/125 micrones	UNIDAD	1
3	Fibra óptica multimodo 12 hilo interiores 50/125 micrones	METROS	25
4	Fibra óptica Multimodo 50 /125 micrones	METROS	25
5	Pigtail Multimodo 50 /125 micrones, 1 mts	UNIDAD	25
6	Mangas Smooth Termoencogibles para fusionar fibra óptica (60 mm x100)	PAQUETE	2
7	Caja de muro de fibra óptica para 6 conexiones	UNIDAD	4
8	Peladora de cable armado F1-ACS	UNIDAD	3
9	Peladora de Fibra Óptica Modelo CFS-2	UNIDAD	2
10	Sangradora de MSAT-5	UNIDAD	2

11	Bandeja para Fibra Optica de 24 Hilos, en Lc o Sc	UNIDAD	2
12	Tornillos M6 5,7 a 5,95 mm (x100)	BOLSA	1
13	Disco Duro 1,8 Teras SAS 2.5 Pulgadas con herraje para Servidor IBM 3550-M3	UNIDAD	1
14	Flexometro 5 mts	UNIDAD	6
15	Hojas Segueta 12 Pulgadas	UNIDAD	20
16	Patch panel modular de 24 puertos Categoria 6	UNIDAD	2
17	Pelacable ajustable para cable UTP/STP	UNIDAD	6
18	Ponchadora de Impacto profesional	UNIDAD	4
19	Ponchadora pela cable 3 En 1 Ref 96225 Rj11, Rj45, Rj12 Cat 6.	UNIDAD	4
20	Canaleta Metálica de 240 x10x4 con división	TRAMOS	20
21	Troquel para datos 10x4cm	UNIDAD	14
22	Troquel para toma eléctrica 10x4cm	UNIDAD	9
23	Multitomas para Rack 8 Servicios	UNIDAD	4
24	Lan Tester Rj45, Nf-8200 Profesional	UNIDAD	2
25	Negro Plata 12mm 1/2 Etiqueta Cinta	UNIDAD	1
26	Cable eléctrico trenzado 3 X 12 Centelsa Color B R V Normalizado	METROS	100
27	Cinta Aislante super 3m x 20mts	UNIDAD	11
28	Conectores rapido empalme para Cable Electrico #14 de capuchon (x 100)	PAQUETE	2
29	Conectores rapido empalme para Cable Electrico #14 de cuchilla (x 100)	PAQUETE	2
30	Destornillador Inalámbrico 12v, 3/8. Bateria de Litios	UNIDAD	2
31	Enchufe de caucho 15 A, polo a tierra	UNIDAD	12

32	Fuente de alimentación de laboratorio profesional regulable de 0 a 30V (3A)	UNIDAD	2
33	Interruptor automático diferencial 4 Polos 20 A.	UNIDAD	2
34	Interruptor automático diferencial bipolar 20 A.	UNIDAD	2
35	Interruptor conmutable de cuatro vias. 15 A	UNIDAD	5
36	Interruptor conmutable de dos vias. 15 A	UNIDAD	5
37	Interruptor doble 15 A. Control alumbrado	UNIDAD	9
38	Interruptor sencillo 15 A. Control alumbrado	UNIDAD	9
39	Multimetro DT4300B con probador de red	UNIDAD	2
40	Multimetro UT139C	UNIDAD	2
41	Pinza Volti Amperimetrica Uni-t Pro Ut 219e	UNIDAD	1
42	Puntas para multimetro	UNIDAD	9
43	Tablero trifásico de 12 circuitos. Metálico	UNIDAD	4
44	Toma aérea caucho polo a tierra 15 A.	UNIDAD	5
45	Toma doble polo a tierra aislada naranja y placa doble naranja	UNIDAD	5
46	Toma doble polo a tierra blanco y placa doble blanca	UNIDAD	6
47	Tomacorriente GFCI 15 A.	UNIDAD	7
48	Cámaras de vídeo IP bullet	UNIDAD	2
49	NVR de 8 interfaces Canales 720 y 1080 con soporte 5 Tecnologías	UNIDAD	1
50	DVR 8 Canales 720 y 1080 con soporte 5 Tecnologías	UNIDAD	1
51	Herramienta Crimpadora Kit Para Coaxial	UNIDAD	3
52	Cable coaxial RG59 (x 200 mts)	ROLLO	1

53	Cable coaxial delgado RG6 (x300 mts)	ROLLO	1
54	Cable coaxial minicoaxial (x300 mts)	ROLLO	1
55	Conector RG59 macho	UNIDAD	100
56	Conector RG6 macho	UNIDAD	98
57	Conector Minicoaxial macho	UNIDAD	99
58	IP PBX UCM 6208	UNIDAD	2
59	Teléfono IP GXP1610	UNIDAD	4
60	Alcohol Isopropilico. 1 Litro	UNIDAD	4
61	Cautín soldador tipo lápiz 25w profesional Sp25n	UNIDAD	6
62	Desengrasante Multisuperficie X 500 cc	UNIDAD	6
63	Estación de Soldadura con Cautin y Pistola de Aire Caliente	UNIDAD	2
64	Grasa Silicona para servomecanismos, 120 cc.	UNIDAD	5
65	Juego de resistencias varios valores de 100 ohm a 50 kohm de 1/2 w (x 100)	PAQUETE	4
66	Limpiacontactos Aerosol para Electrónica	UNIDAD	6
67	Limpiador para pantallas LCD-Plasma. 370 ml	UNIDAD	8
68	Manillas antiestática	UNIDAD	20
69	Pilas 9 voltios	UNIDAD	20
70	Protoboard 830 Puntos MB-102	UNIDAD	18
71	Silicona liquida x 500 cc para limpieza	UNIDAD	10
72	Sopladora de aire 600 w. Trabajo mediano.	UNIDAD	6

73	Baterias modelo bat1s1p para controladora Raid LSI en Servidores IBM	UNIDAD	1
74	Disco Duro 1,8 Teras SAS 2.5 Pulgadas con herraje para Servidor IBM 3550-M3	UNIDAD	2
75	Memoria para Servidor Dell R4040 16gb 2rx8 Ddr4 2666mhz. Compatible servidor	UNIDAD	2
76	Synology 6 bay NAS DiskStation DS1621, (sin Discos), RAM 8 GB DDR4, 2 (con compatibilidad con agregación de enlaces/conmutación por error) y 2 puerto LAN de 10 GbE, Iscsi, Active Backup for Business Raid 5 and Raid SHR	UNIDAD	1
77	Tarjeta de Red Pci-e de 10 Gb X540-10g-2t, compatible con servidor IBM 3550 - M3	UNIDAD	1
78	UPS Povermac On Line 3 Kva monofásica 110 - 2700W autonomía entre 5 a 20 minutos con módulo de gestión SNMP (ip)	UNIDAD	1

NOTA 1. Observaciones sobre los siguientes elementos:

1. UPS On Line 3 Kva monofásica 110 - 2700W",
2. IP PBX UCM 6208
3. Teléfono IP GXP1610, es considerado consumo o es un devolutivo?
4. NAS para 6 discos bay DiskStation DS1621

Estos ítems los Consideramos como Material de Formación y son devolutivos ya que nuestros aprendices hacen Practicas en estos equipos como es la UPS On Line 3 Kva monofásica 110 - 2700W, actividades incluidas en las competencias de Infraestructura de red Cableada y Eléctrica de la titulación de Gestión de redes, ADSI Y mantenimiento, orientadas en nuestro centro de formación

En relación a los Teléfonos ip y la IP PBX UCM que se están solicitando deben ser compatibles con la arquitectura ya instalada en nuestros ambientes de formación la cual necesitamos ampliar y que corresponden a la solución integral de telefonía del fabricante GrandStream.

De igual manera la NAS para 6 discos bay DiskStation DS1621 es necesario integrarla con nuestros Servidores y arquitectura de virtualización ya instalada, y se requiere del software Active Backup for Business y la tecnología ISCSI, velocidades de 10 GbE ethernet y sistemas de ampliación de Volúmenes Dinámico Raid

SHR con el fin de dar soporte y ampliar las competencias de nuestros aprendices en estas áreas de Alta disponibilidad y Competencias de Cloud y Datacenter.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

c) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	**100%**	Una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de los documentos descritos.

Forma de Pago:	EL SENA efectuará un (1) pago único de acuerdo con el recibido de los bienes previo el lleno de los siguientes requisitos legales: El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes objeto del contrato, el contratista deberá anexar los documentos que se indican a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago. a) Registro presupuestal del compromiso b) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para el primer pago) c) Certificación de pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal para personas jurídicas. Si es persona natural se remite soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. d) Certificación cuenta bancaria del contratista con fecha de expedición no mayor a 30 días (para primer pago) e) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato en la que indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. f) Nota de entrada al almacén de los elementos (cuando corresponda) g) Factura electrónica cumpliendo con todos los requisitos de ley (Artículo 617 del Estatuto Tributario), se requiere que esta incluya el código QR (Este documento debe estar dirigido al SENA, NIT No 899.999.034-1) Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el Supervisor le indicara al contratista las pautas para tener en cuenta en la recepción por parte del SENA, de acuerdo con lo estipulado en las circulares No. 01-3-2020-000054; 01-3-2020-000065 del 2019 donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera (FV__No.Factur_NIT_RP_MES_AÑO.pdf); GESTION FINANCIERA (GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf) y (GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip). Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entienda la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que nos es necesario la firma e igual dar cumplimiento a la circular No. 2-2021-000055 del 07/04/2021. **NOTA 1.** Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **NOTA 2.** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, Técnicas y Financieras contenidas en su propuesta.
- Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones técnicas de acuerdo con las condiciones pactadas en atención al contenido de la oferta presentada por el contratista y ajustada con el procedimiento establecido por la entidad.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
- El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
- El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro

del Centro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones a través de la plataforma de publicación del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

OBLIGACIONES DEL SENA

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones del contratante entre otras son las siguientes:

a. Prestar la mayor colaboración al contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
b. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna.
c. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
d. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
e. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
f. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco por ciento (05%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **ELCONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **ELSENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario, Gustavo Beltran Macias, Coordinador Área de Teleinformática del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Vo. Bo: Blanca Yeline Murillo Vega- Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros
Elaboro: Ginna Silva.- Contratación Grupo Administrativo Intercentros.